Sesión 42.–

Día 22 de Junio de 1911.–

Presentes
Sr. Presidente
Dr. Calderón
Sr. Gijena
Con aviso
Dr. Lacasa
Con licencia
Dr. Zubiaur.

Abierta la sesión siendo las seis y diez p.m. bajo la Presidencia del Dr. José Ma. Ramos Mejía, y con asistencia de los Sres. Vocales nombrados al margen, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

15146 E/910. 1º.– Mandar liquidar á favor de la maestra doña María Luisa Ares de Martínez, los haberes que le correspondan á contar del 20 de Abril del corriente año, fecha de su reposición, y hasta tanto se le designe escuela para prestar servicios.

2º.– Encargar á la Inspección Técnica, dé ubicación á la referida maestra, dentro de la mayor brevedad.–

2365 13º.– No ha lugar á la solicitud que la maestra de la escuela nº 6 del Distrito 13º, doña Cármen Acosta de Venini, formula en el sentido de que se reconozca la efectividad de sus servicios á contar del 20 de Julio de 1893; debiendo acreditársele úni=

camente los servicios que en realidad ha prestado como suplente desde el 20 de Julio hasta el 19 de Agosto de 1893 y desde el 9 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 1894.—

5249 6º Nombrar maestra para la escuela nº 13 del Distrito 6º, á la Srta Juana Durán Pérez, inscripta.—

7149 8º.- Conceder licencia desde el 1º del corriente hasta el 30 de Noviembre próximo, solamente quince días con goce de sueldo, á la maestra de la escuela nº 4 del Consejo Escolar 8º Srta Juana Haedo (enfermedad), designando en su reemplazo, á la Srta María Luisa Masón, inscripta.

6384 4º.- 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro de la escuela de varones nº 2 del Consejo Escolar 4º; Sr César Arce García.

2º.- Nombrar en su reemplazo, maestra de segunda categoría, á la Profesora Normal, Sta Celina Gallardo.—

11.534 R/910. Pedir telegraficamente al Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja, en respuesta á su precedente pedido relativo á pago de los sobrantes de la Subvención Nacional que se adeudan al mismo, hasta el 31 de Diciembre último, para salvar la difícil situación de los

maestros, se sirva informar á cuánto asciende la suma necesaria para el pago del 25% á aquellos.—

8109 P/910. Librar órden de pago, por separado, á favor de los empresarios de las obras del edificio escolar que se construye en Victorica (Pampa), Srs S. Pellerini y Cia, por la suma de Quince mil trescientos ochenta y cuatro pesos con Treintisiete centavos ($ 15.384.37) moneda nacional importe que se le acuerda de conformidad á la siguiente liquidación practicada por Contaduría y que se aprueba:

A los Srs S. Pellerini y Cia importe del adjunto Certificado Nº 1 expedido por la Dirección General de Arquitectura, correspondiente á las obras efectuadas por los mencionados empresarios durante los meses de Enero y Febrero últimos en el edificio escolar que se levanta en Victorica (Pampa), de conformidad á los precios y condiciones estipulados en el respectivo contrato aprobado por resolución del H. Consejo de fecha 4 de Octubre del año ppdo. . . $17.093.74

Menos el 10% que se retiene en garantía. . . . . $ 1.709.37

Importe líquido á pagar $ 15.384.37.

Son Quince mil trescientos ochenticuatro pesos con Treintisiete centa

vos ($ 15.384.37) moneda nacional que deberá pagarse á los expresados empresarios con imputación á "Recursos del Consejo" (Cuenta Edificación Escolar en los Territorios Año 1910).-

7551 14º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 14º; Sra Elvira Arce de Cristal.—

5298 R.- 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el Encargado Escolar Suplente de Resistencia (Chaco), Sr Lucio R. Ramirez y darle las gracias por los servicios prestados.—

2º.- Nombrar en su reemplazo al Dr Antonio A. Taborda.—

3586 S.- 1º.- Nombrar Encargado Escolar titular de Van Praet (Pampa) al Señor Guido Simonini, en reemplazo del Sr Francisco Aiassa, que renunció.

2º.- Nombrar Encargado Escolar suplente de la misma localidad, al Sr Gregorio D. García, en reemplazo del Sr Romualdo Sánchez que no contestó aceptando el cargo y quien se ausentará de dicho pueblo, según informes de la Inspección General de Territorios.

3910 C.- 1º.- Aceptar la renuncia de la directora de la escuela nacional Nº 44, de la Provincia de Corrientes, con antigüedad al 11 de Mayo pp.

Sra Elodia López de Bertis, y nombrar en su reemplazo á la Maestra Normal, Sra Servina Lencinas de González.–

2º– Aceptar la renuncia del director de la escuela nacional Nº 69, de la misma Provincia Sr Pedro A. Maneri, con antigüedad al 11 de Mayo ppdo y nombrar en su reemplazo á la Sta Aurora Reguera Pizarro.–

7894 10º Autorizar al Consejo Escolar 10º para invertir del Fondo de Matrículas con cargo de rendir cuenta, hasta la suma de Dos mil pesos ($2.000.00) moneda nacional en la adquisición de ropas y calzados con destino á ser distribuidos entre los niños indigentes que concurren á las escuelas de ese Distrito, distribución que hará el 9 de Julio próximo con motivo de las fiestas patrias.–

Honorable Consejo:

Tengo el agrado de someter á la consideración de V. H. el siguiente proyecto de resolución creando una escuela normal en la Ciudad de San Juan.

Por los fundamentos del proyecto de referencia verá V. H. que se trata de realizar una obra que tiende á honrar la memoria de Sarmiento al mismo tiempo que implica sa=

tisfacer en parte una importante necesidad educacional.

Considerando:

1º.- Que hoy se celebra en el territorio de la República el centenario de Domingo Faustino Sarmiento el más grande de los educacionistas de América.-

2º.- Que San Juan es la Provincia donde nació el fundador de las Escuelas Normales.

3º.- Que, por sus antecedentes históricos y su situación geográfica dicha provincia reclama la fundación de un instituto de enseñanza de la índole establecida por este decreto, si se ha de hacer una distribución equitativa de las instituciones docentes en toda la extensión del territorio, como buena medida en la difusión de la cultura pública.

4º.- Que, si se fija un poco la atención en los alumnos que han egresado de la Escuela Regional de San Luis, se puede facilmente observar que San Juan ha contribuido con una fuerte cifra, lo que demuestra que en la juventud estudiosa de esa provincia tiene aceptación

y buen ambiente la institución normal.

5°.– Que en el personal docente de las escuelas primarias de la República se nota la gran escasez de diplomados varones y que las escuelas mixtas cuentan muy pocos en sus aulas, lo que acrecentará bien pronto la necesidad de esos maestros.

6°.– Que la escuela normal de maestros que tuvo San Juan ha dado un distinguido contingente de profesionales, desempeñando una alta misión de cultura en épocas de general atraso en el país;

7°.– Qué existe ya en San Juan una escuela de aplicación de varones, que importa un recargo y complica sin provecho la administración de la escuela normal de niñas.

8°.– Que buscar la "Civilización" por los mismos senderos que Sarmiento nos indicará prácticamente con su visión genial, es el más certero y justificativo homenaje que puede y debe tributarse al grande hombre cuyo Centenario el Consejo quiere celebrar con esta fundación especial:

El Consejo Nacional de Educación,
Decreta:

Artículo 1º.- Pedir al H. Congreso, por intermedio del P. E. se cree en la ciudad de San Juan, sobre la base de la escuela de aplicación ya existente, una Escuela Normal de Maestros, cuyo nombre será Domingo Faustino Sarmiento.

Artículo 2º.- Adóptanse los mismos planes vigentes en las Escuelas Normales de igual categoría; pero, á los efectos de la distribución de las cátedras, de las materias actuales se hacen los siguientes grupos:

1º idiomas: castellano y literatura, francés - cuatro cátedras.-

2º.- ciencias naturales, física, química, agricultura, cuatro cátedras.

3º.- aritmética, contabilidad, álgebra, geometría, cosmografía, dibujo geométrico, tres catedras.-

4º.- pedagogía, psicología, moral, dos cátedras.-

5º.- geografía historia, instrucción cívica, tres cátedras.

6º.- dibujo natural, trabajo manual, música, cuatro cátedras.-

La acumulación de cátedras se hará dentro de las materias del mismo grupo y en último caso de los más afines. Las cátedras del grupo

pedagógico serán adjudicadas de preferencia entre el Director, Vice y Regente.

Artículo 3º.— Mientras esta Escuela Normal no se incluya en la Ley de presupuesto, el personal directivo, docente y auxiliar de administración gozarán de los sueldos que asigne aquella Ley á los establecimientos análogos.

Artículo 4º.— El Consejo Nacional solicitará en donación del Gobierno de la Provincia de San Juan una manzana de terreno dentro del radio urbano, ó en cualquiera de las avenidas limítrofes, para construir, con arreglo á las últimas conquistas en esta materia, el edificio propio de la Escuela Normal de Maestros.—

Artículo 5º.— El Consejo Nacional de Educación solicitará del H. Congreso, por intermedio del P. E., la inclusión de la partida correspondiente en la ley de presupuesto para el edificio que debe construirse en el terreno que donará la provincia. Ese edificio constará de pabellones separados para cada curso y para el departamento de aplicación, casa para el Director y Oficinas, talleres, gabinetes, gimnasio, piscinas de natación, pis=

lãs y todas las construcciones necesarias á un establecimiento moderno de educación.—

Artículo 6°.— Mientras la Escuela no tenga edificio propio funcionará desde el corriente año en casas que el Consejo Nacional alquilará oportunamente.

Artículo 7°.— Una vez instalada la escuela con todos los elementos necesarios para su funcionamiento regular, se iniciará la fundación de la gran biblioteca que, como un nuevo homenaje á Sarmiento, tendrá la Escuela que se funda con su nombre.

Artículo 8°.— Comuníquese, etc etc.

Saludo á V. H. con mi mayor consideración.

El H. C. resolvió aprobar el precedente mensaje de la Presidencia.—

3996 6°/910. Notificar por intermedio del Consejo Escolar 6°, al propietario de la casa Vélez Sársfield N° 155, que se le tomaría en locación la misma, previa la ejecución, por su exclusiva cuenta, de las obras detalladas en el informe de fs 15 vuelta, y siempre que el alquiler que pretenda, cuyo monto deberá especificar, sea equita=

tivo á juicio de este Consejo.—

4649 D. Prorogar el contrato de locación de la casa de propiedad del Señor Fernando del Rio, sita calle Araoz 2456 al 64, por el término de un año y mediante el alquiler mensual de ($ 450.00 m/n), Cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, con las cláusulas y demás condiciones establecidas por el Consejo para casos análogos.—

7536 U.- Conceder el permiso que solicita la Compañía Unión Telefónica para colocar un cable con caja de distribución sobre la azotea del edificio en que funciona la escuela calle Montes de Oca Nº 439, debiendo la citada compañía dejar la propiedad en perfectas condiciones.—

3804 C.- 1º.— Desestimar la propuesta presentada por los Srs A. Parcus y Cia, para la ejecución de las obras de ampliación del edificio que ocupa el H. Consejo, debiendo la Contaduría devolver el certificado de depósito correspondiente.

2º.— Llamar á nueva licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo con los planos, cómputos métricos, especificaciones agregados, etc, etc con sujeción á

los requisitos y condiciones que sirvieron de base á la anterior, más la siguiente: Solo se admitirán propuestas por el total de la obra.

3º. Señalar el día Jueves 29 de Julio próximo á las dos de la tarde para la abertura de las propuestas que se presenten.

7580 9. Nombrar maestra interina para la escuela Nº 45 de Ataliva Roca (Pampa) á la Srta Griselda S. Heredia.

Nombrar maestra para la escuela Nº 14 de Bernasconi, á la Sra Eusebia Bedaya de Barreda, en reemplazo del Sr Lucio Mazano que renunció, y con cargo de hacer registrar su título profesional.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete y veinte p.m.

J. M. Ramos Mejía

Santiago López